

159.	MOHAND MOHAMED, MOHAMED	5,375	NO APTO	5,375
160.	RODRIGUEZ NAGAZ, SANDRA	5,375	NO APTO	5,375
161.	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN	5,313	NO APTO	5,313
162.	CORTES LOPEZ, ANDREA	5,313	NO APTO	5,313
163.	GALLARDO HORNOS, MONICA	5,313	NO APTO	5,313
164.	OROZCO RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	5,313	NO APTO	5,313
165.	PLAZA RODRIGUEZ, GENOVEVA	5,250	NO APTO	5,250
166.	CHAIB MOHAMED, SALIMA	5,188	NO APTO	5,188
167.	DIAZ SERRANO, MARIA PAZ	5,188	NO APTO	5,188
168.	EL MORABIT EL MORABIT, MHAMED	5,188	NO APTO	5,188
169.	FERRE GUERRERO, PILAR	5,188	NO APTO	5,188
170.	HERNANDEZ CAZORLA, JORGE	5,188	NO APTO	5,188
171.	MARTIN SAIS, ZAKARIA	5,188	NO APTO	5,188
172.	TOSTON SANMARTI, RUBEN	5,188	NO APTO	5,188
173.	ASBAI LAHFA, RIDUAN	5,125	NO APTO	5,125
174.	FERNANDEZ AMIGO, MARIA MAGDALENA	5,125	NO APTO	5,125
175.	GUTIERREZ GONZALEZ, TANIA	5,125	NO APTO	5,125
176.	HEREDIA ALVAREZ, ALICIA	5,125	NO APTO	5,125
177.	TIEB ABDESLAM, HAFIDA	5,125	NO APTO	5,125
178.	DIEZ ARCAS, IGNACIO FERNANDO	5,063	NO APTO	5,063
179.	HINOJO ROSA, PATRICIA	5,063	NO APTO	5,063
180.	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA	5,063	NO APTO	5,063

CUPO DISCAPACITADOS

NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
1	ALBALADEJO LASCANO, ALICIA	7,313	NO APTO	7,313
2	ABDELKADER BUYEMAA, FATIHA	6,813	NO APTO	6,813
3	MACHADO TORRES, JUAN CARLOS	6,750	NO APTO	6,750
4	ESPINOSA VICENTE, GLORIA DEL CARMEN	6,313	NO APTO	6,313
5	SALGADO SAN MARTIN, ALEXANDRA	6,313	NO APTO	6,313
6	HERNANDEZ RUIZ, CRISTOBAL	5,688	NO APTO	5,688
7	JAPON PLEGUEZUELO, MANUEL	5,688	NO APTO	5,688
8	MANSILLA BARRAGAN, ANA ISABEL	5,313	NO APTO	5,313
9	ESPADAS CORBI, ANA	5,250	NO APTO	5,250
10	ABJIJ EL OUAKILI, SAID	5,125	NO APTO	5,125

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que *"se resolverán mediante sorteo"*, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra "U".

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 27 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler